



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2018 00244 00
Demandante	PASTORA BAENA VILLEGAS
demandado	JENNY LUZ TEJADA ALVAREZ
Asunto	NO ACCEDE Y REQUIERE
Al No.	293V (218) 3

No se accede a la solicitud arrimada por quien dice ser la apoderada judicial de la parte remanentista, lo anterior teniendo en cuenta que no logra acreditar la calidad que dice ostentar, pues solo se arrima al plenario una sustitución de poder, sin embargo, no se allega el reconocimiento de personería efectuado dentro del proceso identificado con radicado 014-2019-00137, de tal suerte, se requiere a la memorialista para que se sirva arrimar documento que permita determinar su calidad..

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9022a4a532b75a3911f8d0c8c779f10a15964795b3aa4b43cfe16289b1163d9d

Documento generado en 08/02/2021 12:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>